Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

San Borja, 6 de junio de 2023

OFICIO MULTIPLE Nº 00112 -2023/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07.ASGESE

Señor (a):
Directores (as) de las Institución Educativa Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma.

Presente. -

Asunto : Socializo a los directores de las Instituciones Educativas el listado de productos de la canasta de la tercera entrega de alimentos del 22 al 26 de mayo del 2023.

Referencia : a) Expediente MPT2023-EXT- 0039717
b) Expediente MPT2023-EXT- 0040041
c) OFICIO MULTIPLE N°D000033-2023-MIDIS/PNAEQW-UTLMC
d) OFICIO MÚLTIPLE N°139-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE.

De mi mayor consideración,

Previo mis cordiales saludos, me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) y b) para hacer de conocimiento que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, socializa a los directores de las Instituciones Educativas Públicas atendidas con el servicio alimentario Qali Warma, el listado de productos de la canasta correspondiente a la tercera entrega de alimentos, como se detalla en el cuadro N°01.

Cuadro N° 01: Listado de alimentos para la tercera entrega.

PERIODO	AREA	NIVEL	ALIMENTO	PRESENTACION Kg ó L	CANTIDAD x USUARIO
REGULAR	RURAL	INICIAL	ACEITE VEGETAL	0.2	1
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	4
			AZUCAR RUBIA	0.25	1
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17	3
			FIDEOS	0.25	2
			HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1
			LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3
		PRIMARIA	ACEITE VEGETAL	0.2	1
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	6
			AZUCAR RUBIA	0.25	1
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17	4
			FIDEOS	0.25	2
			HARINA EXTRUIDA DE TRIGO	0.25	1
			HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1
			LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3
	URBANO	INICIAL	ACEITE VEGETAL	0.2	1
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	3
			AZUCAR RUBIA	0.25	1
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17	3
			FIDEOS	0.25	2
			HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1
			LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3
		PRIMARIA	ACEITE VEGETAL	0.2	1
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	5
			AZUCAR RUBIA	0.25	1
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	0.17	4
			FIDEOS	0.25	2
			HARINA EXTRUIDA DE TRIGO	0.25	1
			HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1
			LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3

Además, explicar que por razones ajenas al PNAEQW, actualmente el mercado no cuenta con disponibilidad suficiente del alimento LECHE EVAPORADA ENTERA, dado que los fabricantes se encuentran en proceso de adecuación establecido en el nuevo Reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante D.S N° 004-2022-MIDAGRI, el mismo que entró en vigencia a partir del 04 de octubre del 2022, cuya principal modificación está en la composición de la LECHE EVAPORADA ENTERA, LA CUAL DEBE SER ELABORADA CON 100% LECHE FRESCA

En razón a lo indicado, la UT Lima Metropolitana y Callao, está realizando los máximos esfuerzos para asegurar la prestación del servicio alimentario durante todos los días del año escolar a las/los usuarios, en ese sentido se está aprobando la solicitud de nuestros proveedores de intercambio de la leche evaporada entera por otros alimentos que cumplen con brindar el aporte nutricional requerido (energía, grasas, proteínas y hierro) por usuaria/o según nivel educativo y área geográfica correspondientes en las canastas brindadas.

Es importante precisar que la cantidad para la entrega de los alimentos es completa y conforme se programó según aporte nutricional establecido en la normativa que regula la atención alimentaria para el presente año escolar.

Se suscribe el presente documento en merito a las atribuciones y facultades delegadas por la directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N°001-2023.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.
Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07-San Borja

JWJC/J. ASGESE
FGTP/Coord. ASGESE
JPJA/Esp. ASGESE
06/06/2023 10:25:19

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

Firmado digitalmente por:
TORRES POZO Frich Gonzalo
FAU 20334929281 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/06/2023 10:57:19-0500

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
JIMENEZ CASTILLO Jaime
Wuilder FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/06/2023 16:25:40-0500

Av. Álvarez Calderón Nº 492
Torres de Limatambo – San Borja
T: (511)224-7569 / (511)2247579 / (511)2255098
F: (511)225-1084